

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 10466.-

VISTO:

El Expediente Nº 5063/2005; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Sr. IGLESIAS ALEJANDRO, L.E. Nº 7.574.824, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de multa impuesta por infracción a las Normas de Servicio de Automotores con Taxímetro y Auto Remises, labrada en virtud de ejercer la actividad de Transporte Público de Pasajeros en la modalidad Remis.-

Que las multas que se aplican por las infracciones tienden a ser un medio correctivo en el accionar de los ciudadanos.-

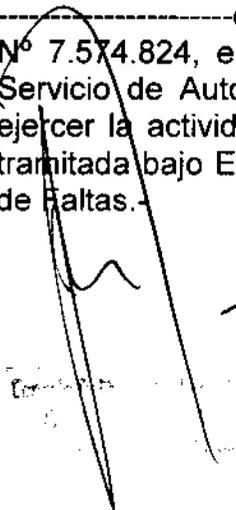
Que en este caso particular se trata de una persona que ha mostrado su voluntad de pago y que afronta serias dificultades de índole social y familiar lo cual le impide poder cancelar el saldo pendiente por la infracción que se le labró oportunamente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 036/2006 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 07/2006, el día 26 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 08/2006, celebrada por el Cuerpo el 11 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene ----- con el Municipio el Sr. IGLESIAS ALEJANDRO, L.E. Nº 7.574.824, en concepto de multa impuesta por infracción a las Normas de Servicio de Automotores con Taxímetro y Auto Remises, labrada en virtud de ejercer la actividad de Transporte Público de Pasajeros en la modalidad Remis, tramitada bajo Expediente Nº 5063/2005 del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas.-


El Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
a los días 11 de mayo de 2006.

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

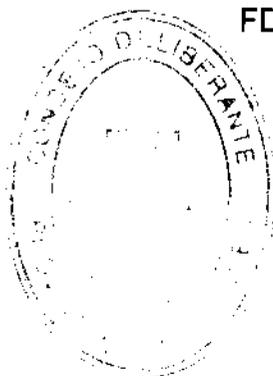
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° 5063/2005).-

ES COPIA:

Scrz.-

**FDO: FARIZANO
FERRARI.-**

Expte N° 5063/2005
Municipalidad de Neuquén
Calle 14 de Mayo 1000



Ordenanza Municipal N° 10466 / 2006
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° TMF 5063/05

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1573
Fecha: 23 / 06 / 06